

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

14901 *Resolución de 12 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 19 de marzo de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos.*

Advertido error material en la citada Resolución de 19 de marzo de 2024, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 74, de 25 de marzo y en el «Boletín Oficial de Aragón» núm. 64, de 2 de abril, se procede a su corrección al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en los siguientes términos:

Primero.

En la base 9.1 Fase de oposición:

Donde dice:

«Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema a elegir de cuatro extraídos al azar en sesión pública de entre los que figuren en el programa, dos correspondientes a los bloques 1 y 2 (Derecho Administrativo y Unión Europea y Administración universitaria y Gerencia pública) y otros dos de los bloques 3 y 4 (Administración y Gestión de Recursos Humanos y Gestión Económica y Financiera). El tiempo para su realización será de tres horas. El ejercicio deberá ser leído por la persona opositora en sesión pública ante el Tribunal. Se valorará la formación y conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión.»

Debe decir:

«Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema a elegir de cuatro extraídos al azar en sesión pública de entre los que figuren en el programa, dos correspondientes a los bloques 1 y 2 (Derecho Administrativo y Unión Europea y Gestión Económica y Financiera) y otros dos de los bloques 3 y 4 (Administración universitaria y gestión pública y Administración y gestión de recursos humanos). El tiempo para su realización será de tres horas. El ejercicio deberá ser leído por la persona opositora en sesión pública ante el Tribunal. Se valorará la formación y conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión.»

Segundo.

En cuanto a la base 7.4. «El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que la corrección de los ejercicios se realice sin conocer la identidad de las personas aspirantes.», dado que todos los ejercicios son leídos en sesión pública, este apartado queda sin efecto.

Tercero.

Como consecuencia de las modificaciones efectuadas, el primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los tres meses siguientes a la publicación de esta corrección en el «Boletín Oficial del Estado».

Zaragoza, 12 de julio de 2024.–El Rector, P.D. (Resolución de 21 de enero de 2021), el Gerente, Alberto Gil Costa.